



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00011284- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de diversos cargos docentes de la Secretaría de Planeamiento Físico, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1878-E-UNC-REC y convocado por Resolución de esa dependencia N° RESOL-2023-136-E-UNC-SPF#REC (orden 12); y

CONSIDERANDO:

Que, llevado a cabo el procedimiento y sustanciado el concurso, el tribunal interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución 136) se expide con el Acta N° 3 (orden 26), en la que establece el orden de méritos resultante;

Que por Resolución N° RESOL-2023-179-E-UNC-SPF#REC (orden 27) la Secretaría de Planeamiento Físico aprueba dicho dictamen del jurado;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 33;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73345-E-UNC-DGAJ#SG (orden 37);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se desarrolló con arreglo a las disposiciones del C.C.T. para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06) en sus Arts. 24 a 46 y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso de antecedentes y oposición al Sr. Arq. TOMÁS GULLE (Leg. 57.155) a un cargo de la planta de personal docente permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A), para cumplir funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos, dándole de baja el suplemento por Mayor

Responsabilidad al cargo concursado, otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1878-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Planeamiento Físico para que incorpore a estas actuaciones la constancia de notificación fehaciente al nombrado de la resolución aprobatoria del orden de méritos.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Secretaría de Planeamiento Físico que para futuros casos similares, en donde el procedimiento concursal se realice en forma conjunta para varios cargos, la tramitación de las respectivas designaciones también se realice en forma conjunta.

ARTÍCULO 4°.- El Arq. Gulle, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv